

<b>CODIGO BPIN N°:</b>	<b>2025470010006-SGR</b>		
<b>CONTRATO N°:</b>	SUM-VUP-009-2025	24-11-2025	SUM-SCC-VUP-001-2025
<b>TIPO DE CONTRATO:</b>	SUMINISTRO		
<b>OBJETO:</b>	"DOTACIÓN DE EQUIPOS TECNOLOGICOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO CELEDÓN INNOVACIÓN EDUCATIVA EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA DEPARTAMENTO MAGDALENA"		
<b>CONTRATISTA:</b>	CONSORCIO EQUIPANDO AL LICEO		
<b>NIT:</b>	902.010.678-8		
<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b>	CLAUDIA MARIA LACOUTURE CONTRERAS		
<b>CEDULA DE CIUDADANIA:</b>	56.098.586 DE VILLANUEVA		
<b>VALOR INICIAL:</b>	SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$6.628.594.345,00)		
<b>ANTICIPO (50%):</b>	TRES MIL TRESCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 3.314.297.172,50)		
<b>PLAZO INICIAL:</b>	<b>SEIS (6) MESES</b>		
<b>FECHA DE INICIO:</b>	<b>18 - DICIEMBRE - 2025</b>		
<b>FUENTES DE FINANCIACIÓN</b>			
<b>CDP N°:</b>	<b>27325</b>		
<b>RP N°:</b>	<b>24725</b>		
<b>INTERVENTORIA</b>			
<b>CONTRATO N°:</b>	VUP 012 DE 2025	11-12-2025	INT-SMC-VUP-004-2025
<b>INTERVENOR:</b>	CONSORCIO DOTACIÓN ELECTRONICA		
<b>NIT:</b>	902.016.300-7		
<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b>	MARIA ENULFA BRUGES CALDERON		
<b>CEDULA DE CIUDADANIA:</b>	57.444.024 DE SANTA MARTA		
<b>ACTUACIONES, MODIFICACIONES Y ADICIONES</b>			
<b>ADICIONAL N°1:</b>	EN TRAMITE	<b>TIEMPO</b> TRES (3) MESES	<b>VALOR</b> N / A
<b>TERMINACIÓN INICIAL:</b>	17 - JUNIO - 2026	<b>TERMINACIÓN</b> <b>ACTUALIZADA:</b>	N / A
<b>DESEMBOLSOS REALIZADOS</b>			
<b>CONCEPTO</b>	<b>FECHA DE SUSCRIPCION</b>	<b>PORCENTAJE</b>	<b>VALOR DEL PAGO</b>
ANTICIPO:	19 - 12 - 2025	50,00%	\$ 3.314.297.172,50
<b>PAGOS REALIZADOS</b>			
<b>CONCEPTO</b>	<b>FECHA DE SUSCRIPCION</b>	<b>PORCENTAJE</b>	<b>VALOR DEL PAGO</b>
PARCIAL N°X	N/A	N/A	N/A
<b>TOTAL:</b>		N/A	N/A

	ADICIONAL CONTRATO DE SUMINISTRO	Código: F-GI-015
		Versión: 0.2
		Página 2 de 6

% DE AVANCE FISICO:	60,88% / 01 - JUNIO - 2026
MUNICIPIO:	SANTA MARTA, MAGDALENA

En Valledupar, a los 04 días del mes de JUNIO del año 2026, en las instalaciones de FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA, FONCOLOMBIA, territorial de Valledupar se reunieron, **CONSORCIO EQUIPANDO AL LICEO**, con NIT 902.010.678-8, representada legalmente por **CLAUDIA MARIA LACOUTURE CONTRERAS** con C.C. 56.098.586 de Villanueva, **CONSORCIO DOTACION ELECTRONICA** con NIT 902.016.300-7, representada legalmente por **MARIA ENULFA BRUGES CALDERON** con C.C. 57.444.024 de Santa Marta, como Contratista de Interventoría, **ALVARO JOSE NUÑEZ GONZALEZ**, como SUPERVISOR, **ANDRÉS FELIPE LEMUS BERMUDEZ** como JEFE DE LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA, TERRITORIAL VALLEDUPAR y **MICHAEL FERNANDO MARTIN MOJICA** en calidad de DIRECTOR EJECUTIVO del FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, en adelante FONCOLOMBIA, con NIT:901.473.251-1.

Las partes manifiestan bajo la gravedad de juramento, con la firma del presente documento, no encontrarse, ni la entidad que representa, incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad contenida en la Constitución Política y en la Ley; y en caso de sobrevenir alguna lo informará inmediatamente a FONCOLOMBIA para los fines a que haya lugar, han acordado suscribir el presente ADICIONAL N°1 dentro del Contrato de Suministro N° **SUM VUP 009 DE 2025**, con fundamento en los siguientes:

### CONSIDERANDOS

1. Que el día 24 del mes de Noviembre del año 2025, FONCOLOMBIA, suscribió el Contrato de Suministro N° **SUM VUP 009 DE 2025**, con la firma **CONSORCIO EQUIPANDO AL LICEO**, con NIT 902.010.678-8, representada legalmente por **CLAUDIA MARIA LACOUTURE CONTRERAS** con C.C. 56.098.586 de Villanueva, Contratista de Suministro cuyo objeto es "**DOTACIÓN DE EQUIPOS TECNOLOGICOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO CELEDÓN INNOVACIÓN EDUCATIVA EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA DEPARTAMENTO MAGDALENA**"
2. Que, el día 18 del mes de Diciembre del año 2025, se suscribió la respectiva ACTA DE INICIO del Contrato de Suministro N° SUM VUP 009 DE 2025, por encontrarse cumplidos los requisitos para la ejecución.
3. Que conforme a la **CLÁUSULA 6: PLAZO DEL CONTRATO Y CRONOGRAMA ESTIMADO DE OBRA**, del Contrato de Suministro N° SUM VUP 009 DE 2025, establece como plazo de ejecución lo siguiente: "*El plazo del Contrato es de **SEIS (06) MESES**, contados a partir de la fecha suscripción del acta de inicio, emitida por el representante legal o supervisor o interventor, previa aprobación de la garantía única de cumplimiento de haber sido requerida. **PARAGRAFO 1. INICIO:** La fecha de inicio del plazo de ejecución del proyecto es la fecha en la cual se suscriba entre las partes el Acta de Inicio del proyecto. **PARAGRAFO 2. TERMINACION.** La fecha de terminación del plazo de*

Código: F-GI-015	Versión: 0.2	Página 2 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

	<b>ADICIONAL CONTRATO DE SUMINISTRO</b>	Código: F-GI-015
		Versión: 0.2
		Página 3 de 6

*ejecución del proyecto es la fecha en la cual se suscriba el Acta de Recibo Final. Para que se pueda suscribir el Acta de Recibo Final, el Contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente Contrato y sus anexos. **PARAGRAFO 3. CRONOGRAMA DEL PROYECTO:** El Cronograma estimado del proyecto del presente Contrato resulta del análisis conjunto del Contratista y del Fondo Mixto y forma parte del presente Contrato; el cual debe ser aprobado por el Interventor y el Supervisor del FONDO MIXTO"*

4. Que a la fecha no se han realizado modificaciones al Contrato de Suministro N° SUM VUP 009 DE 2025.

5. Que mediante informe técnico fechado el día **01** de junio de 2026, firmado por **CLAUDIA MARIA LACOUTURE CONTRERAS** con C.C. 56.098.586 de Villanueva, como representante legal de **CONSORCIO EQUIPANDO AL LICEO.** con NIT 902.010.678-8, Contratista de Suministro, dirigido a **CONSORCIO DOTACION ELECTRONICA** con NIT 902.016.300-7, representada legalmente por **MARIA ENULFA BRUGES CALDERON** con C.C. 57.444.024 de Santa Marta, como Contratista de Interventoría, en el cual manifiesta la necesidad de adicionar un plazo de **TRES (3) MESES** al Contrato de Suministro N° SUM VUP 009 DE 2025, con el fin de garantizar la correcta ejecución de las actividades pendientes y dar cumplimiento al alcance contractual. Lo anterior como se expresa en el informe técnico se "**B. MOTIVACIONES TECNICAS DE LA SOLICITUD DE PRORROGA:** En atención al desarrollo del Contrato de suministro SUV 009-2025 y con el propósito de garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual, se hace necesario solicitar la **ampliación del plazo de ejecución**, en razón a la actualización de especificaciones técnicas en alguno ítems tecnológicos, ajustes de aires de acuerdo a ítems presupuestados y ajustes a planos eléctricos los cuales resultan indispensables para asegurar la adecuada ejecución, funcionalidad, seguridad y durabilidad objeto del contrato... 1. **REVISION Y ORGANANIZACION DE ESPECIFICACIONES TECNICAS...** se llevó a cabo una revisión exhaustiva de las especificaciones técnicas de los bienes requeridos. Como resultado de dicho análisis, se evidenció que algunas de las especificaciones inicialmente definidas presentaban inconsistencias técnicas que dificultaban su correcta materialización en el mercado actual, mientras que otras correspondían a tecnologías que, debido a los constantes avances e innovaciones del sector, han sido actualizadas, descontinuadas o sustituidas por equipos de nueva generación con mejores características y prestaciones... Esta situación generó dificultades en los procesos de adquisición y suministro de los equipos, afectando las actividades de compra programadas dentro del cronograma inicialmente establecido. La limitada disponibilidad de algunos productos con las características exactas requeridas, así como la necesidad de verificar la equivalencia técnica de las nuevas alternativas existentes en el mercado, implicó la realización de actividades adicionales de análisis, validación y gestión comercial que no fueron previstas por los continuos cambios presentados en las tecnologías... Con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y asegurar que los bienes suministrados respondieran plenamente a las necesidades del proyecto, el Consorcio adelantó un proceso riguroso de investigación y verificación técnica, que incluyó estudios de mercado, consultas especializadas, solicitudes de cotización, reuniones técnicas y visitas a fabricantes, distribuidores y proveedores autorizados... 2. **REVISION Y REDISTRIBUCIÓN DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y SISTEMA ELECTRICO...** se evidenció una inconsistencia entre la dotación tecnológica prevista y la infraestructura eléctrica y de comunicaciones proyectada para cada salón de clases. Mientras que los planos únicamente contemplan un punto eléctrico y un punto de datos para la pantalla interactiva, así como un punto de datos para la cámara, la operación integral de los equipos tecnológicos requiere una mayor cantidad de puntos eléctricos y de conectividad para garantizar su funcionamiento adecuado, seguro y eficiente... Por lo anterior, y teniendo en cuenta el alcance, complejidad y volumen de las actividades a ejecutar, se solicita formalmente la adición en tiempo del contrato por un período de noventa (90) días calendario, plazo considerado técnicamente necesario para la correcta ejecución y cumplimiento de las especificaciones técnicas y la entrega del proyecto en condiciones óptimas de calidad, seguridad y funcionalidad...".

Código: F-GI-015	Versión: 0.2	Página 3 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

	<b>ADICIONAL CONTRATO DE SUMINISTRO</b>	Código: F-GI-015
		Versión: 0.2
		Página 4 de 6

6. Bajo ese contexto, la prórroga no constituye una liberalidad ni un beneficio injustificado al contratista, sino una medida administrativa y técnica necesaria para preservar los principios de planeación, responsabilidad, economía y selección objetiva que rigen la contratación estatal.
7. Que mediante comunicación fechada del día **02** de junio de 2026, firmada por **MARIA ENULFA BRUGES CALDERON** con C.C. 57.444.024 de Santa Marta, representando legalmente a **CONSORCIO DOTACION ELECTRONICA** con NIT 902.016.300-7, como Contratista de Interventoría, dirigida a FONCOLOMBIA, se consideró viable y necesaria la adición en tiempo por el término de TRES (3) MESES al Contrato de Suministro N° SUM VUP 009 DE 2025, con el fin de garantizar la correcta culminación del objeto contractual.
8. Que la OFICINA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA de FONCOLOMBIA manifestó estar de acuerdo con la solicitud del adicional requerido por el Contratista de Suministro, avalada por el Contratista de Interventoría para llevar a feliz término del desarrollo del objeto contractual.
9. Que el Contrato de Suministro N° SUM VUP 009 DE 2025, celebrado entre la FONCOLOMBIA y con la firma **CONSORCIO EQUIPANDO AL LICEO.** con NIT 902.010.678-8, representada legalmente por **CLAUDIA MARIA LACOUTURE CONTRERAS** con C.C. 56.098.586 de Villanueva, se encuentra vigente en su plazo de ejecución según las actas suscritas y el plazo estipulado para el mismo.

Así las cosas, el presente Contrato Adicional N°1 se registrará por las siguientes,

### C L A U S U L A S

**PRIMERA:** Adicionar el plazo de ejecución del Contrato de Suministro N° SUM VUP 009 DE 2025, cuyo objeto es “**DOTACIÓN DE EQUIPOS TECNOLOGICOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO CELEDÓN INNOVACIÓN EDUCATIVA EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA DEPARTAMENTO MAGDALENA**”, celebrado entre FONCOLOMBIA y la firma **CONSORCIO EQUIPANDO AL LICEO.** con NIT 902.010.678-8, representada legalmente por **CLAUDIA MARIA LACOUTURE CONTRERAS** con C.C. 56.098.586 de Villanueva, por el término de **TRES (3) MESES**, contados a partir del **18 de junio de 2026** y hasta el **17 de septiembre de 2026**.

**PARAGRAFO PRIMERO:** La firma **CONSORCIO EQUIPANDO AL LICEO** con NIT 902.010.678-8, representada legalmente por **CLAUDIA MARIA LACOUTURE CONTRERAS** con C.C. 56.098.586 de Villanueva, renuncia a cualquier reclamación relacionada con las condiciones contempladas en la presente adición del Contrato de Suministro N° SUM VUP 009 DE 2025, salvo los hechos o situaciones que por causas distintas a las pactadas en el presente documento se pudieran presentar.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** En virtud de la aplicación del contenido de la presente adición, no se entiende que FONCOLOMBIA renuncie a ejercer su potestad sancionatoria.

Código: F-GI-015	Versión: 0.2	Página 4 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

	<b>ADICIONAL CONTRATO DE SUMINISTRO</b>	Código: F-GI-015
		Versión: 0.2
		Página 5 de 6

**PARÁGRAFO TERCERO:** Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones EL CONTRATISTA se ceñirá al nuevo cronograma de actividades e inversiones aprobado por el Contratista de Interventoría.

**SEGUNDA:** El presente contrato adicional es solo en tiempo, por lo tanto, no se modifica el valor establecido en "**CLAUSULA 4: VALOR Y FORMA DE PAGO. 4.1. VALOR:** El valor del presente Contrato de Suministro es por la suma de: **SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$6.628.594.345,00), (incluidos tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar, de acuerdo con la clase de contrato).**"; del Contrato de Suministro N° SUM VUP 009 DE 2025.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Las partes acuerdan que el presente adicional no genera mayores costos por lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por mayor tiempo de equipos y personal, por mayor cantidad de desplazamientos y/o transporte de equipos o personal y por mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia de la empresa, toda vez que el contratista es enteramente libre para disponer de los recursos mencionados.

**TERCERA:** Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones EL CONTRATISTA se ceñirá al nuevo cronograma de actividades e inversiones, el cual será actualizado y presentado en los próximos 5 días hábiles siguientes a la suscripción del presente adicional, con el aval de la interventoría a FONCOLOMBIA.

**CUARTA:** La firma **CONSORCIO EQUIPANDO AL LICEO**, con NIT 902.010.678-8, representada legalmente por **CLAUDIA MARIA LACOUTURE CONTRERAS** con C.C. 56.098.586 de Villanueva, como contratista de suministro, se obliga a notificar de manera inmediata, la suscripción del presente documento a la Compañía de Seguros **EQUIDAD SEGUROS S.A.**, la cual expidió la Póliza de Garantía Única de Cumplimiento N° **AB009077**, así como la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual N° **AB009092**, con el fin que la misma realice las actuaciones de su competencia y allegue la actualización correspondiente a FONCOLOMBIA en un término no superior a cinco (5) días hábiles. El Contratista de Obra se hace responsable por el incumplimiento de esta obligación, en los mismos términos y con las mismas consecuencias establecidas en el contrato principal.


**PARAGRAFO PRIMERO:** En caso de incumplimiento de las obligaciones consagradas en esta estipulación, el Contratista de Obra, se hará acreedor a las sanciones contractuales pactadas en el contrato.

**QUINTA:** Para todos los efectos, son documentos de la presente adición los enunciados en la parte considerativa y forman parte integral del presente documento.

**SEXTA:** Todas las cláusulas y estipulaciones contraídas del contrato principal, actas, otro si y contratos adicionales no modificadas por el presente acuerdo, son exigibles y permanecen vigentes.


**SEPTIMA:** El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes.


Código: F-GI-015	Versión: 0.2	Página 5 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

	<b>ADICIONAL CONTRATO DE SUMINISTRO</b>	Código: F-GI-015
		Versión: 0.2
		Página 6 de 6

Para constancia de lo anterior, firman el presente ADICIONAL N°1 al Contrato de Suministro N° SUM VUP 009 DE 2025 los que en ella intervinieron, a los **04** días del mes de JUNIO del año 2026.


  
**CLAUDIA MARIA LACOUTURE CONTRERAS**  
 Representante Legal  
**CONSORCIO EQUIPANDO AL LICEO**  
 Contratista de SUMINISTRO

  
**MARIA ENULFA BRUJES CALDERON**  
 Representante Legal  
**CONSORCIO DOTACION ELECTRONICA**  
 Contratista de Interventoría

  
**ALVARO JOSE NUÑEZ GONZALEZ**  
 Supervisor de Apoyo  
**FONCOLOMBIA TERRITORIAL VALLEDUPAR**

  
**ANDRÉS FELIPE LEMUS BERMUDEZ**  
 Jefe de la Oficina de Infraestructura  
**FONCOLOMBIA TERRITORIAL VALLEDUPAR**

  
**MICHAEL F. MARTIN MOJICA**  
 Director Ejecutivo  
**FONCOLOMBIA**

Proyectó: Ing. **ALVARO JOSE NUÑEZ GONZALEZ** – Supervisor de Apoyo **FONCOLOMBIA TERR. VALLEDUPAR**  
 Revisó: Abg. **ROSA MARIA MORALES HICAPIE**  
 Jefe de la Oficina Jurídica y Contratación **FONCOLOMBIA TERRITORIAL VALLEDUPAR**   
 Aspectos Jurídicos  
 Revisó: Ing. **SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA**   
 Jefe de la oficina de Planeación e Infraestructura **FONCOLOMBIA**  
 Aspectos Técnicos  
 Revisó: **YEINER MARTINEZ CHONA**  
 Gerente **FONCOLOMBIA TERRITORIAL VALLEDUPAR**   
 Aspectos Financiero

Código: F-GI-015	Versión: 0.2	Página 6 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC